

Modificación del Calendario Laboral del Centro de trabajo de Dos Hermanas con motivo de la entrada en vigor de la nueva Jornada de Trabajo (Ley 2/2012).

Siendo de aplicación obligada el aumento de la jornada de trabajo, desde la implantación de la nueva jornada de trabajo en día 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre, todos los días hábiles, con excepción de los días 24 y 31 de diciembre que serán inhábiles por la distribución de la jornada de trabajo, se pasará a trabajar en los siguientes horarios:

- El personal administrativo que venía trabajando jornadas diarias de 7 horas 15 minutos pasará a trabajar 7 horas y 45 minutos de la siguiente forma:

Entrada flexible desde las 07:30 a las 08:00

Salida flexible desde las 15:15 a las 15:45

- El personal técnico y obrero pasará a trabajar de la siguiente forma:

Jornadas en días hábiles: Jornadas diarias de 7 horas y 45 minutos

Jornada de mañana: Entrada a las 06:45
Salida a las 14:30

Jornada de tarde: Entrada a las 14:15
Salida a las 22:00

Guardias en días inhábiles: Jornadas diarias de 8 horas

Guardias de mañana: Entrada a las 07:00 Salida a las 15:00
Guardias de tarde: Entrada a las 15:00 Salida a las 23:00

CENTRO DE TRABAJO DE DOS HERMANAS

CALENDARIO LABORAL 2.012

En desarrollo de la jornada anual de 1575 horas, con independencia de las fiestas nacionales y locales señaladas a continuación, se consideran inhábiles los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, quedando pendiente de establecer por la Comisión de Seguimiento de Convenio Colectivo, el día festivo correspondiente al Viernes de Feria de Sevilla.

A. Fiestas Nacionales:

2 de enero	Año Nuevo.
6 de enero	Epifanía del Señor.
28 de febrero	Día de Andalucía.
5 de abril	Jueves Santo.
6 de abril	Viernes Santo.
1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Día de Todos los Santos.
6 de diciembre	Día de la Constitución.
25 de diciembre	Natividad del Señor.

B. Fiestas Locales:

11 de mayo	Viernes de Feria
26 de Julio	Santa Ana

1º) Todo el personal con jornada diaria de siete horas y cuarto dispondrá durante el año de 4 días, 5 horas y 30 minutos de descanso adicional que será disfrutado, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

2º) PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO

Desarrollará la jornada anual de 1575 horas, prestadas en el mismo régimen de turnos vigente para el personal de Conservación de Redes.

3º) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Desarrollará la jornada anual de 1575 horas, prestadas en horario diario de 7:45 a 15:00 horas, siete horas y cuarto de presencia obligada con flexibilidad en la entrada desde las 7:30 a 8:00 horas y en la salida la flexibilidad correspondiente desde las 14:45 a las 15:15 horas.